



# Resolución Ministerial

**725-2002 MTC/03**

Lima, 22 de noviembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene ejecutando el proyecto N° 2.00154 "Control del Espectro Radioeléctrico" en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, con la finalidad de instalar un Sistema de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico en todo el país;

Que, como parte de las etapas 2 y 3 del proyecto, el proveedor THALES Communications S.A., como parte del contrato CTR-97/234, ha instalado estaciones fijas y móviles de control y monitoreo en las ciudades de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura y Trujillo, las cuales fueron aceptadas en forma provisional en los meses de octubre y noviembre del 2001;

Que, desde la fecha de aceptación provisional, las estaciones se encuentran en período de garantía para probar y verificar el funcionamiento de las mismas, estando éstas operadas por personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, habiéndose encontrado problemas técnicos que han sido comunicados al proveedor de acuerdo a los términos establecidos en el contrato;

Que, de acuerdo al contrato, transcurrido 365 días de operación provisional el proveedor THALES Communications S.A. ha solicitado a la Comisión mixta UIT/MTC las pruebas de aceptación definitiva de las estaciones instaladas;

Que, habiendo varias condiciones esenciales por resolver antes del inicio de las pruebas de aceptación definitiva, el proveedor THALES Communications S.A. ha propuesto una reunión tripartita en Ginebra, Suiza, durante los días 26 al 29 de noviembre de 2002;

Que, es necesaria la participación de profesionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar que las observaciones realizadas a las pruebas de funcionamiento provisional de estaciones fijas y móviles de control y monitoreo sean consideradas y resueltas de forma satisfactoria antes de las pruebas de aceptación definitiva;



Que, los gastos que irroque la participación de los profesionales designados en la reunión tripartita, serán cubiertos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT.

Que, de conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

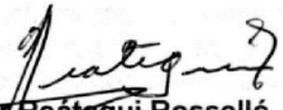
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ingeniero Guillermo Villanueva Pinto, Director General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones y del ingeniero Javier Ugarte Taboada, Coordinador Técnico del Proyecto Control del Espectro Radioeléctrico, a la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 24 al 30 de noviembre del 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El viaje autorizado precedentemente no ocasionará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

